



**RESOLUCIÓN 410 DE 2019
(20 DE DICIEMBRE)**

"Por la cual se Acata el Fallo de Segunda Instancia del Tribunal Administrativo del Huila Sala Sexta de decisión y se deja sin efecto la Resolución 375 del 22 de Noviembre de 2019 y los actos que se desprendieron de la misma"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de las facultades conferidas mediante el artículo 31 del Acuerdo 075 de 1994 - Estatuto General de Universidad Surcolombiana, el Acuerdo 006 de 2015, modificado por los Acuerdos 003 y 020 de 2016, 026 de 2017, 022 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 006 del 04 de febrero de 2015 reglamentó el proceso de vinculación de docentes de Planta, Ocasionales y Catedráticos en la Universidad Surcolombiana.

Que el Acuerdo 003 del 12 de febrero de 2016, modificó los artículos 7° y 41° del Acuerdo Número 006 del 4 de febrero de 2015.

Que el Acuerdo 020 del 10 de junio de 2016 modificó los artículos 8°, 27°, 43° y 47° del Acuerdo 006 del 4 de febrero de 2015.

Que el Acuerdo 026 del 18 de agosto de 2017, modificó los artículos 8°, 14° y 43 del Acuerdo Número 006 del 4 de febrero de 2015.

Que los citados Acuerdos se expidieron teniendo en cuenta, las realidades académico administrativas referentes a la práctica de la Prueba de competencia en idioma extranjero, la diferenciación en la evaluación de la hoja de vida de los aspirantes a cargos de planta, de la hoja de vida de los aspirantes al Banco de profesores ocasionales respectivamente; así como de la vigencia de la lista de elegibles. Además, lo concerniente a la presentación de títulos obtenidos en el exterior debidamente convalidados y las equivalencias en tiempo por formación de postgrado para los perfiles del Departamento de Ciencias Básicas de la Facultad de Salud.

Que de conformidad con el artículo 1° del Acuerdo 022 de 2016 del Consejo Superior, la Universidad Surcolombiana publicará sus actos administrativos a través del Sistema de Información Normativa en el portal web institucional con la finalidad de dotar de seguridad jurídica las decisiones que se tomen al interior de la Institución y asegurar el cumplimiento de los principios de la función pública, en especial el debido proceso, la celeridad, la economía, la transparencia y la publicidad.

Que el Consejo Académico profirió el Acuerdo CA-020 de 2019, calendado del 02 de abril de 2019, *"Por el cual se aprueban los perfiles y se avala la apertura de la convocatoria para proveer cargos de planta docente tiempo completo y medio tiempo en la Universidad Surcolombiana"*.

Que la Resolución 098 del 2019, calendado el 04 de abril de 2019, *"Por la cual se convoca al Concurso de Méritos 2019 para proveer 25 cargos vacantes de Docentes de Planta en dedicación de Tiempo Completo, y 8 cargos vacantes de Docentes de planta en dedicación de Medio Tiempo para diferentes programas de la Universidad Surcolombiana"*.





**RESOLUCIÓN 410 DE 2019
(20 DE DICIEMBRE)**

Que en el Artículo 6 de la precitada Resolución se establecieron “Los **PERFILES DE LOS TREINTA Y TRES (33) CARGOS VACANTES DE DOCENTES DE PLANTA**”, entre ellos el requerido por la convocatoria número **NETCP05042019-018 INGENIERÍA APLICADA-ESTRUCTURAS** del programa **INGENIERÍA CIVIL**

Tiempo Completo Planta	INGENIERÍA APLICADA – ESTRUCTURAS	Ingeniería Civil	Pregrado: Ingeniero Civil Posgrado: Mínimo a nivel de Maestría en Ingeniería Civil (con énfasis en estructuras) Experiencia: Profesional en el área de la convocatoria mínima de dos (2) años, con experiencia docente después de obtenida la tarjeta profesional.
---------------------------	-----------------------------------	------------------	---

Que el señor Francisco Javier Medina Ramírez quien participó en la *Convocatoria número NETCP05042019-018 INGENIERÍA APLICADA-ESTRUCTURAS del programa INGENIERÍA CIVIL* interpuso Acción de Tutela contra la Universidad Surcolombiana.

Que mediante Auto del 29 de octubre de 2019, proferido por el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Neiva fue admitida la Acción de Tutela radicada bajo el número 410001 33 33 003 2019 00319 00.

Que el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Neiva mediante fallo proferido el 12 de noviembre de 2019 resolvió en el artículo segundo: “**DEJAR SIN EFECTO** la convocatoria número **NETCP05042019-018 INGENIERÍA APLICADA-ESTRUCTURAS del programa INGENIERÍA CIVIL a partir de la etapa de verificación de los requisitos (Artículo 24 de Acuerdo 006 de 2015 y el artículo 25 de la Resolución 098 de 2019), a fin de que se verifique y se brinde pleno cumplimiento a los requisitos que fueron dispuestos en la convocatoria, por lo anterior se ordenara a la Universidad Surcolombiana para que a través del Comité de Selección y Evaluación Docente, dentro de las **cuarenta y ocho (48) horas** siguientes a la notificación de este fallo adelante los tramites de la etapa de verificación de Requisitos en el perfil de la convocatoria número **NETCP05042019-018 INGENIERÍA APLICADA-ESTRUCTURAS del programa INGENIERÍA CIVIL** objeto de esta tutela y se prosiga la designación de las personas que integran nuevamente el jurado para la prueba de aptitud de docentes de planta, observando los lineamientos y cumplimiento de perfiles requeridos tal como lo establece el artículo 24 de Acuerdo 006 de 2015 y el artículo 25 de la Resolución 098 de 2019; y se le ordenara que dentro del término **de diez (10) días** siguientes se realice nuevamente la audiencia para la sustentación y evaluación del proyecto de investigación y microdiseño para los aspirantes que lleguen a ser seleccionados, respetando a cada uno de ellos el tiempo de 30 minutos para sustentación y 10 minutos para brindar respuestas a las preguntas, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo 006 de 2015 y Artículo 22 de la Resolución No. 098 de 2019”.**

Que mencionado Fallo, fue notificado mediante correo electrónico a la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Surcolombiana el día 12 de noviembre de 2019.



RESOLUCIÓN 410 DE 2019 (20 DE DICIEMBRE)

Que mediante Auto del 21 de noviembre proferido por el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Neiva, solicita el requerimiento previo admisión a incidente de desacato.

Que en proceder a darle cumplimiento al fallo proferido por el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Neiva del 12 de noviembre de 2019 y en veras de garantizar el debido proceso de todos los participantes preinscritos a la convocatoria número NETCP05042019-018 INGENIERÍA APLICADA-ESTRUCTURAS del programa INGENIERÍA CIVIL, se expidió la Resolución 375 del 22 de Noviembre de 2019 "Por la cual se Acata el Fallo de Tutela proferido por el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Neiva y se establece el cronograma para el Concurso de Méritos de Planta No. NETCP05042019-018 Ingeniería Civil, Área Ingeniería Aplicada, Estructuras".

Que dicho fallo fue impugnado el 16 de noviembre de 2019, siendo este admitido por el Tribunal Administrativo del Huila Sala Sexta de decisión M.P. José Miller Lugo Barrero el día 20 de noviembre de 2019.

Que el Tribunal Administrativo del Huila Sala Sexta de decisión, mediante Sentencia de Segunda Instancia proferida el 12 de diciembre de 2019 resolvió: "**PRIMERO: REVOCAR** la sentencia proferida el 12 de noviembre de 2019 por el juzgado tercero administrativo de Neiva. **SEGUNDO: DECLARAR** improcedente la acción de tutela interpuesta por el señor FRANCISCO JAVIER MEDINA RAMÍREZ (...)"

Que el mencionado Fallo de Segunda Instancia, fue notificado mediante correo electrónico a la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Surcolombiana el día 18 de diciembre de 2019.

Que en consecuencia se considera necesario darle cumplimiento al Fallo de Segunda Instancia proferido por el Tribunal Administrativo del Huila Sala Sexta de Decisión M.P. José Miller Lugo Barrero.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Acatar el Fallo de Tutela de Segunda Instancia, con radicado 41001 33 33 003 2019 0319 01, proferido por el Tribunal Administrativo del Huila Sala Sexta de Decisión, el día 12 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2. Dejar sin efecto la Resolución 375 del 22 de noviembre de 2019 "Por la cual se Acata el Fallo de Tutela proferido por el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Neiva y se establece el cronograma para el Concurso de Méritos de Planta No. NETCP05042019-018 Ingeniería Civil, Área Ingeniería Aplicada, Estructuras" y los Actos que se derivaron de ella.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

[Firma]



UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

NIT: 891180084-2

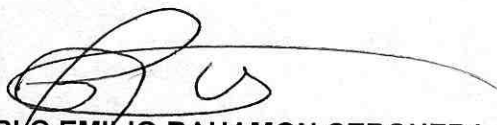
ACREDITADA DE
ALTA CALIDAD

Resolución 11233 / 2018 - MEN

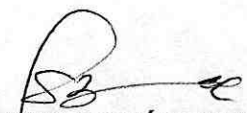
**RESOLUCIÓN 410 DE 2019
(20 DE DICIEMBRE)**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veinte (20) días del mes de Diciembre del año (2019).



PABLO EMILIO BAHAMON CERQUERA
Rector (E)



SHIRLEY MILENA BOHÓRQUEZ CARRILLO
Secretaria General

*Revisó: Yiby Salazar Parra
Vicerrectora Académica*

*Proyectó: Elizabeth Quintero Aguirre
Asesora Jurídica Vicerrectoría Académica*

CONSTRUYAMOS UNIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO Y EL BUEN VIVIR

📍 Sede Central / Av. Pastrana Borrero - Cra. 1

📍 Sede Administrativa / Cra. 5 No. 23 - 40

🌐 www.usco.edu.co/ Neiva - Huila

☎ PBX: 875 4753

☎ PBX: 875 3686

☎ Línea Gratuita Nacional: 018000 968722



Vigilada Mineducación